

CONSTANCIA PÚBLICA
PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA
19 DE AGOSTO DE 2026

Atendiendo a que últimamente se ha vuelto un deporte nacional atacar mediante impropiedades y acusaciones al presidente Gustavo Petro, quiero dejar algunas apreciaciones y, sobre todo, recomendaciones al nuevo Gobierno y a su bancada, para que aprovechen las herramientas, políticas, planes, proyectos y estrategias que durante el cuatrienio anterior se construyeron para atender las emergencias que sufrió el país.

Por ejemplo, mediante la Resolución 743 de 2026, expedida por el director Pava durante el Gobierno de Gustavo Petro, se incrementó el apoyo de arrendamiento para los damnificados, que pasó de \$282.800 a montos de hasta \$1.138.088 en municipios de categorías Especial a Tercera y \$875.453 en categorías Cuarta a Sexta y zonas rurales. Además, se establecieron incrementos según el tamaño del hogar que podían llevar este apoyo hasta los \$1.400.724.

También se adoptaron medidas para proteger a los agricultores que lo habían perdido todo mediante el Decreto 175 de 2026, en el cual, el Gobierno Petro creó un programa que permitió condonar créditos, otorgar una línea especial de crédito agropecuario con tasa del 0 % y habilitar al Banco Agrario para vender cartera a CISA, de manera que los agricultores damnificados con créditos de mayor cuantía pudieran acceder a periodos de gracia de hasta 10 años, sin intereses ni reportes a centrales de riesgo.

A esto se sumó el Programa Abrigo, mediante el cual el Gobierno Petro acordó con el sector financiero medidas para aliviar la situación económica de los damnificados por el Frente Frío de 2026, a través de la refinanciación de créditos, periodos de gracia y nuevos préstamos en condiciones especiales para hogares, productores y empresas afectadas. Son herramientas que perfectamente podrían ser retomadas para facilitar la recuperación económica y productiva de quienes hoy lo han perdido todo.

En nuestro Gobierno, también pensamos en las familias que no podían regresar a sus hogares. Mediante el Decreto 174 de 2026, se facultó a la ANT para abreviar los requisitos para la adquisición de predios mediante compra voluntaria, con el propósito de reubicar a los damnificados que ya no podían habitar las zonas afectadas por la emergencia.

Pero no bastaba con entregar ayudas, también había que generar empleo y recuperar la capacidad productiva de los territorios. Por eso, mediante el Decreto 212 de 2026, se habilitó la posibilidad de pagar, a través del Fondo de Acceso a Insumos Agropecuarios, un jornal de hasta dos salarios mínimos mensuales a los damnificados que habían perdido sus cultivos, para que ellos mismos participaran en la recuperación de los suelos y las ciénagas afectadas.

En materia de vivienda también se dejaron herramientas mediante el Decreto 215 de 2026, en el cual, el Gobierno Petro creó un régimen excepcional para los damnificados por el Frente Frío, permitiendo subsidios para compra de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio, autogestión y mejoramiento de vivienda, flexibilizando requisitos y trámites para acelerar la atención.

Lo mismo ocurrió con la infraestructura vial. Mediante el Decreto 222 de 2026, se facultó al Inviás para utilizar los recursos extraordinarios de la emergencia en la rehabilitación y recuperación inmediata de vías y puentes afectados y se permitió adicionar, sin límite de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo Edificio del Congreso de la República, Cra. 7 #8-62 oficina Mezanine Sur, Bogotá D.C.

Teléfono 601 382 3571 - cristian.gomez@senado.gov.co

Ventanilla única de correspondencia Carrera 7 # 8-68, Primer Piso

[Firma]
19 agosto 2026

valor, los contratos de obra, mantenimiento e interventoría que estuvieran en ejecución en las zonas afectadas. El objetivo era sencillo: recuperar rápidamente la movilidad, garantizar el abastecimiento y permitir la llegada de ayuda humanitaria.

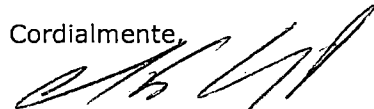
También se protegieron los servicios públicos de las familias damnificadas. Mediante los Decreto 214, 228 y 242 de 2026, se prohibió cobrar los servicios públicos a los inmuebles afectados mientras no recuperaran las condiciones para recibirlo de manera segura y se establecieron para los damnificados de estratos 1 y 2 facilidades de pago de hasta 12 meses sobre las facturas anteriores a la emergencia.

Para los mandatarios locales, mediante el Decreto 243 de 2026 se les permitió reorientar rentas de destinación específica, recursos del balance, excedentes y utilidades para financiar la emergencia, realizar modificaciones presupuestales y contratar créditos de tesorería para enfrentar problemas temporales de liquidez.

Finalmente, también se habilitó la ampliación extraordinaria de transferencias monetarias no condicionadas a través de Renta Ciudadana para los hogares damnificados identificados en los registros y censos correspondientes, buscando proteger su mínimo vital y garantizarles recursos para sus necesidades básicas.

Estas son algunas de las herramientas que dejó el Gobierno del presidente Gustavo Petro. Por eso, en lugar de dedicar todos los esfuerzos a atacar y descalificar al Gobierno anterior, mi recomendación al nuevo Gobierno es muy sencilla: tomen lo que funcionó, mejórenlo si es que pueden y pónganlo al servicio de los damnificados. Las emergencias no tienen partido político y las familias que hoy necesitan vivienda, crédito, empleo, vías, servicios públicos y ayudas directas no pueden esperar mientras la anterior oposición se dedica a buscar culpables, gobiernen y dejen de perder el tiempo.

Cordialmente,



Kevin Gómez Paz
Senador de la República